



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122 - 2019-MDLP/GM

La Punta, 28 de noviembre de 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 253-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 611-2019-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 382-2019-MDLP-OGA/ULBP de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, el Memorando N° 771-2019-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 337-2019-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658 establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4° (Proceso de modernización de la gestión pública) del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas. Se crea valor público cuando las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad; y se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficina General de Administración, es el órgano encargado de desarrollar la actividad de “dirigir, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y servicios (...)”, de conformidad con el artículo 52° del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado por Ordenanza 001-2015-MDLP/AL y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2018-MDLP/GM, de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Oficina General de Administración y de sus Unidades Orgánicas (Contabilidad, Tesorería, Recursos Humanos, Logística y Bienes Patrimoniales y Tecnología de la Información);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
GERENCIA MUNICIPAL

**PÁG. 02 DE LA RES. N° 122 - 2019-MDLP/GM**

Que, mediante Memorando N° 253-2019-MDLP/GM, la Gerencia Municipal se dirige a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunicándole que “(...) del resultado de los informes de control provenientes de los diversos servicios de control, se ha determinado productos a elaborar tales como directivas y/o instrumentos de gestión que permitirían la implementación de medidas correctivas para la mejora de la gestión institucional.”;

Que, a través del Memorando N° 611-2019-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que la Oficina General de Administración tiene un Manual de Procedimiento (MAPRO), aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2018-MDLP/GM, y teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Acción para atender la situación adversa expuesta en el Informe N° 001-2018-OCI/1620-AS, plantea su actualización;

Que, con Informe N° 382-2019-MDLP-OGA/ULBP, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales remite el proyecto del Procedimiento “Elaboración de Bases Administrativas”, así como también su flujograma y formularios, debiéndose incorporar al MAPRO de la Oficina General de Administración, en el extremo referido a dicha Unidad;

Que, a través del Memorando N° 771-2019-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto encuentra conforme el Proyecto de la actualización del MAPRO de la citada Oficina, remitiéndolo visado, a fin de proseguir con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 337-2019-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que procede expedir el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, aprobando la actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Oficina General de Administración, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2018-MDLP/GM; en el extremo referido a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 14) del artículo 19° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), actualizado por la Ordenanza N° 002-2019-MDLP/AL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR**, la actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina General de Administración, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2018-MDLP/GM del 14 de diciembre de 2018, en el extremo referente a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, el mismo que **MODIFICA** lo siguiente:

*“ Procedimiento N° 04: Elaboración de Bases Administrativas”*

**Artículo Segundo:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración mantener actualizado su Manual de Procedimientos, por ser de su competencia funcional.

**Artículo Tercero:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Distribución:  
OGA  
ULBP  
OPP  
OAJ

CESAR CRISANTO CHUMBEA  
Gerente Municipal (r)

